

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL

Cursos

Resolución 455/08570/24

Cód. Informático: 2024010760.

Curso de Alta Gestión Administrativa y de la Organización (4AE25 2024 001)

Se convoca el III Curso de Alta Gestión Administrativa y de la Organización (CALGAO), de acuerdo con las siguientes bases:

1. Centro docente militar donde se desarrolla

El centro docente militar responsable del desarrollo del curso es la Escuela Superior de las Fuerzas Armadas (ESFAS), encuadrada en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN), Paseo de la Castellana, 61 (Madrid-28046), en cuyas instalaciones, o en otras que eventualmente pudiera determinar la propia ESFAS, tendrán lugar las sesiones presenciales del curso. Las sesiones de carácter no presencial se desarrollarán a través del Portal Académico Virtual (PAV) del Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa (CVCDEF).

2. Perfiles de ingreso y egreso

Los establecidos en la Orden DEF/866/2022, de 8 de septiembre («BOD» núm. 181, de 15 de septiembre de 2022), por la que se aprueban los perfiles de ingreso y egreso de los alumnos del Curso de Alta Gestión Administrativa y de la Organización.

3. Fechas de realización

El Curso se desarrollará a lo largo de veintiuna (21) semanas, dando comienzo el 23 de septiembre de 2024 y finalizando el 25 de marzo de 2025. Los periodos comprendidos entre el 11 y el 17 de noviembre de 2024, entre el 2 y el 8 de diciembre de 2024, entre el 23 de diciembre de 2024 y el 6 de enero de 2025 y entre el 15 y el 25 de marzo de 2025 no computarán a efectos de duración del curso, sin que ello impida, no obstante, que los alumnos que lo deseen puedan durante dicho periodo realizar actividades a través del PAV.

4. Estructura del curso

El currículo del curso, aprobado por Instrucción 51/2022, de 19 de septiembre, del Jefe de Estado Mayor de la Defensa («BOD» núm. 189, de 27 de septiembre de 2022), estructura aquél en cuatro módulos, con un total de 24 créditos ECTS, comprendiendo un total de siete asignaturas, que se impartirán de modo semipresencial: 6 ECTS se cursarán de forma presencial y 18 ECTS a través del PAV. Todos los contenidos de la parte no presencial del curso, tanto interactivos como no interactivos, estarán alojados en dicha plataforma y el alumno podrá acceder a ellos por Internet o Intranet. Además, los alumnos podrán encontrar en el PAV documentación complementaria y de actualización de contenidos, actividades y otros materiales de interés.

Sin perjuicio de su eventual reprogramación en caso de que el desarrollo del curso así lo aconseje, tendrán carácter presencial las actividades correspondientes a las semanas números 5 (del 21 al 25 de octubre de 2024), 16 (del 3 al 7 de febrero de 2025) y 21 (del 10 al 14 de marzo de 2025). Durante estas tres semanas, la actividad presencial se desarrollará en jornadas generalmente de mañana, con horario de 08:30 a 14:30 horas de lunes a viernes, pudiendo, no obstante, ampliarse a horario de tarde en caso necesario.

5. Número y distribución de plazas

El número total de plazas será treinta y cinco (35), para Coroneles y Tenientes Coroneles de los Cuerpos Jurídico Militar, Militar de Intervención y Militar de Sanidad, con arreglo a las condiciones y criterios de distribución siguientes:

- Siete (7) plazas para el Cuerpo Jurídico Militar.
- Ocho (8) plazas para el Cuerpo Militar de Intervención.
- Veinte (20) plazas para el Cuerpo Militar de Sanidad.

Las plazas serán concedidas según criterios de necesidad, primando ante todo el personal que ocupe o pueda ocupar en un futuro inmediato destinos de responsabilidad en el ámbito del Ministerio de Defensa.

6. Designación de alumnos

El Asesor Jurídico General de la Defensa, el Interventor General de la Defensa y el Inspector General de Sanidad de la Defensa, como inspectores generales de sus respectivos cuerpos en materia de régimen de personal, remitirán a la Subsecretaría de Defensa la propuesta de los alumnos correspondientes a sus respectivos ámbitos. A las plazas inicialmente asignadas, los órganos anteriormente citados podrán añadir dos (2) alumnos como reservas. Las plazas no cubiertas por alguno de los organismos citados en los puntos anteriores podrán ser cubiertas por cualquier otro.

La designación de alumnos será efectuada por la Subsecretaría de Defensa, que remitirá al Director del CESEDEN, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Defensa», la relación de designados y suplentes que cumplan las condiciones que fija esta convocatoria.

La Subdirección General de Enseñanza Militar, cargará en la correspondiente base de datos los relativos a los alumnos designados.

7. Aplazamientos, renunciaciones y bajas

Los aplazamientos, renunciaciones y bajas se producirán por los motivos y con los efectos que se establecen en el capítulo VI de la Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las normas que regulan la Enseñanza de Perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional.

8. Sistema de evaluación y calificaciones

El sistema general de evaluación del curso será por módulos y asignaturas, debiéndose cursar todos los créditos y aprobar todos los módulos y asignaturas para superar el curso.

La evaluación y calificación de los alumnos se realizará de forma metódica, a través del análisis y la observación directa y permanente, empleando para ello, entre otros, los siguientes instrumentos de evaluación: observación directa de los alumnos; mapas conceptuales; autoevaluaciones en línea; heteroevaluación; evaluaciones entre iguales o coevaluaciones; «one minute paper»; trabajos individuales o en grupo; exposiciones orales; ejercicios y prácticas; pruebas escritas de respuesta abierta; pruebas objetivas; redacción de informes, rúbricas, etc.

9. Ventajas y servidumbres

A los efectos de lo que determina el artículo 5.2.c del Real Decreto 1111/2015, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de militar y situaciones administrativas de los militares profesionales, este curso se considera incluido entre los de categoría «A», lo que comporta una servidumbre de un año de servicios efectivos desde la finalización del curso.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, y de conformidad con lo que establece el artículo 25.4.k del vigente Reglamento de destinos del personal militar profesional, al ser la duración del curso inferior a nueve meses, los alumnos no cesarán en sus destinos.

10. Resarcimiento económico

Será de aplicación lo que determina la Orden DEF/1252/2021, de 11 de noviembre, por la que se determinan los supuestos y se establece el procedimiento para resarcir económicamente al Estado en caso de renuncia a la condición de militar, pase a determinadas situaciones administrativas o baja en las Enseñanzas de Formación, Perfeccionamiento o Altos Estudios de la Defensa Nacional.

El coste individualizado por la formación recibida corresponderá a la cuantía de catorce euros (14,00 €) por día, durante la fase online.

El coste individualizado por la formación recibida corresponderá a la cuantía de dieciséis euros (16,00 €) por día, en la fase presente, para el personal sin derecho a dietas de incorporación y regreso e indemnización por residencia habitual; y de ciento dos euros (102,00 €) por día, para el personal con derecho a las citadas dietas e indemnizaciones.

De los motivos de baja en el curso, contemplados en la Orden DEF/464/2017, capítulo VI, aplazamientos, renunciaciones y bajas, norma trigésima, letra e), dará lugar a resarcimiento el de solicitud de baja a petición propia.

11. Protección de la maternidad

Será de aplicación lo indicado en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 293/2009 de 6 de marzo, por el que se aprueban las medidas de protección a la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas, debiendo, según lo establecido en el artículo 5 del citado Real Decreto, acreditar ante el Director del curso, mediante la oportuna certificación médica oficial, la limitación para realizarlo.

Dicha protección se hará extensible al progenitor diferente de la madre biológica en aplicación a la Norma séptima del anexo I de la Orden DEF/253/2015 de 9 de febrero, por la que se regula el régimen de vacaciones, permisos, reducciones de jornada y licencias de los miembros de las Fuerzas Armadas, así mismo, tendrán la misma aplicación los casos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento que se establecen en la citada Orden.

12. Igualdad de género

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, la igualdad de trato de oportunidades es un principio que en las Fuerzas Armadas se aplicará de conformidad con lo previsto en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por ello el órgano de selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre los aspirantes de ambos sexos que participen en la convocatoria.

13. Lenguaje no sexista

De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en esta convocatoria, referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

14. Régimen económico

Los organismos responsables por razón del destino de los designados como alumnos pasaportarán a aquellos que tengan que desplazarse para su incorporación a las actividades presenciales del curso, estancia y posterior regreso a sus lugares de residencia oficial. Las dietas de incorporación y regreso, así como las dietas de alojamiento y manutención, que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa vigente, serán abonadas por los citados organismos.

15. Protección de datos

Los datos de carácter personal de los interesados se obtendrán a través de consulta en el sistema de Información de Personal del MINISDEF.

El responsable del tratamiento es el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar del MINISDEF, quien de conformidad con la base legitimadora 6.1.e) del Reglamento Europeo de protección de datos 679/2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, lo realizará únicamente para la gestión administrativa, académica o docente de la actividad objeto de la presente convocatoria. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

El interesado podrá ejercitar los derechos recogidos en la normativa de protección de datos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que sea posible de acuerdo con la normativa vigente. El ejercicio de estos derechos podrá llevarse a cabo ante el responsable del tratamiento de forma online a través de la sede electrónica del Ministerio de Defensa.

<https://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html>

Tiene derecho a interponer reclamaciones a su elección, con carácter previo ante el Delegado de protección de datos (DPD) del Ministerio de Defensa dpd@mde.es, o directamente ante la Autoridad de control de la Agencia Española de protección de datos. El interesado dispone de información adicional sobre el tratamiento de sus datos y el Registro de Actividades de Tratamiento en la página web de privacidad del Ministerio de Defensa accesible desde internet.

16. Base final

La presente convocatoria podrá ser anulada siempre que concurren circunstancias objetivas que así lo aconsejen.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 29 de mayo de 2024.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.